

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MERCHANDISING PARA LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO POR LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MATERIA DE DIVERSIDAD LGTBI.

- 1.- Objeto y alcance del contrato.
- 2.- Lugar de entrega del suministro.
- 3.- Solicitud de material.
- 4.- Entrega de los bienes y presentación de facturas.
- 5.- Gastos de entrega y transporte.
- 6.- Características técnicas de los artículos.
- 7.- Plazo de ejecución.
- 8.- Condiciones generales del contrato de suministro.

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El derecho a la igualdad y a la no discriminación son principios básicos de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, y en los tratados de derechos humanos.

La Constitución Española dispone en su artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Su artículo 10 reconoce que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. Por otra parte, su artículo 14 recoge el derecho a la igualdad ante la ley y el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, por un lado, en su artículo 14 la prohibición de discriminación: “Se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas”. Y por otro lado, prevé la obligación de los poderes públicos de promover políticas para garantizar su ejercicio (artículo 35). Asimismo, el artículo 37.1.2.º proclama como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, «especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad».

La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, y la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus

MARIA EUGENIA REAL HEREDIA		20/02/2026 11:50:37	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw72Ks5oqrYWNWyn1xhghW6wmCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

familiares en Andalucía, configuran el marco normativo autonómico de referencia en la materia.

En el ejercicio de las competencias atribuidas la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (en adelante, CISJUFI), el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las consideraciones técnicas que han de regir el contrato de suministro de material de merchandising de temática LGTBI, destinado a distintas actuaciones de información, formación, sensibilización y concienciación dirigidas a entidades y a la ciudadanía en general promovidas por esta Consejería.

Los productos objeto del contrato consistirán en artículos de uso cotidiano, conforme a las especificaciones técnicas recogidas en el Anexo I, destinados a apoyar acciones de comunicación institucional, sensibilización social y promoción de los derechos de las personas LGTBI en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente contrato no incluye la prestación de servicios de diseño, creatividad o conceptualización gráfica, limitándose exclusivamente a la adaptación técnica de logotipos y diseños previamente facilitados por la CISJUFI, que resulten necesarios para su correcta reproducción o serigrafía en los productos objeto del suministro. El contratista podrá realizar ajustes técnicos en calidades, formatos o dimensiones del material gráfico, únicamente con la finalidad de optimizar el proceso de impresión, sin alterar en ningún caso el contenido, identidad visual o mensaje institucional.

La entrega del material objeto de contratación se efectuará en función de las necesidades derivadas de las distintas actuaciones que se desarrollen durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el presente contrato tiene la consideración de contrato de suministro, al tener por objeto la adquisición de productos.

Las condiciones descritas en este Pliego constituyen el marco técnico necesario para garantizar la adecuada ejecución del contrato, definiendo los requisitos técnicos generales y específicos, los aspectos organizativos y las distintas fases de desarrollo del suministro, a efectos de asegurar su correcta calidad, control y facturación.

2.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

La entrega del material se efectuará en la siguiente dirección:

Servicios Centrales – SGFIVGD
Avenida de Hytasa, 14
41071 – Sevilla
Teléfono: 628659330/ 677904982

3.- SOLICITUD DE MATERIAL.

La CISJUFI solicitará a la empresa contratista cada suministro mediante pedido expreso, en el que se especificarán los artículos requeridos y número de unidades.

El contratista deberá poner obligatoriamente a disposición de la CISJUFI una dirección de correo electrónico para la tramitación de pedidos, así como un número de teléfono para la resolución de incidencias o aclaraciones que pudieran surgir durante la ejecución del contrato.

MARIA EUGENIA REAL HEREDIA		20/02/2026 11:50:37	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw72Ks5oqrYWNWyn1xhghW6wmCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la firma del contrato, el contratista deberá facilitar un catálogo actualizado en formato digital, que incluirá los productos recogidos en el Anexo I (o equivalentes).

4.- ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

Los suministros se realizarán mediante pedidos, estimándose con carácter orientativo una a tres entregas durante la vigencia del contrato, estableciéndose expresamente que el número máximo de entregas será de tres (3), sin que en ningún caso pueda superarse dicho límite, sin que la estimación mínima tenga carácter vinculante.

Las entregas se efectuarán de lunes a viernes laborables, en horario de 8:00 a 14:00 horas, en la dirección indicada en el pedido correspondiente.

El plazo máximo de entrega será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que el contratista haya recibido la validación expresa de los diseños remitidos previamente. Dicha validación se realizará por correo electrónico por la persona designada al efecto por la CISJUFI. En ningún caso la falta de respuesta, cualquiera que sea el tiempo transcurrido, tendrá la consideración de validación tácita.

La validación deberá emitirse en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la recepción de los diseños, sin que la falta de emisión en dicho plazo implique su aprobación por silencio.

Si alguno de los suministros no reuniera las características técnicas exigidas, el contratista estará obligado a su sustitución por otros adecuados, sin coste adicional para la Administración, pudiendo constituir causa de resolución del contrato el incumplimiento reiterado por causas imputables al contratista, conforme a lo previsto en el PCAP.

El material defectuoso deberá ser sustituido en el plazo máximo de seis (6) días naturales desde la comunicación de la incidencia.

La recepción del suministro será formalizada por la persona designada por la SGFIVGD, quien podrá formular los reparos oportunos en los albaranes presentados.

Cada pedido deberá estar perfectamente identificado en la factura, que incluirá obligatoriamente:

- Descripción del suministro
- Número de unidades
- Importe unitario (con un máximo de dos decimales)
- Importe total
- Número de albarán
- Fecha pedido.
- Número de contrato

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y se presentarán una vez entregado el suministro y conformados los albaranes por la CISJUFI, adjuntando copia de los mismos. No se admitirán facturas que no cumplan los requisitos indicados.

MARIA EUGENIA REAL HEREDIA		20/02/2026 11:50:37	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw72Ks5oqrYWNWyn1xhghW6wmCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los precios se entenderán sin IVA, que será repercutido conforme a la normativa fiscal vigente.

5.- GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE.

Los gastos de transporte, manipulación, carga, descarga y traslado interno se entenderán siempre incluidos en el precio ofertado para cada artículo.

El contratista asumirá todos los gastos necesarios hasta la entrega efectiva del material en el lugar de destino, disponiendo de los medios humanos y materiales adecuados para garantizar la correcta y puntual recepción del suministro.

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS.

- Las características técnicas de cada artículo se detallan en el Anexo I y serán de obligado cumplimiento.
- Los productos suministrados deberán ser de igual o superior calidad a la ofertada, no admitiéndose en ningún caso calidades inferiores.
- El contratista será responsable del cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable, en particular la Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos.
- Los envases y embalajes deberán ser adecuados para su correcta manipulación, transporte y conservación, indicando claramente el modelo y cantidad, y cumpliendo la normativa vigente en materia de etiquetado y envasado.
- Podrán solicitarse productos distintos de los recogidos en el Anexo I, siempre que estén relacionados con el objeto del contrato, figuren en el catálogo de artículos del contratista y no supongan alteración del mismo, de las condiciones esenciales de la licitación ni del presupuesto máximo autorizado, debiendo presentarse presupuesto previo para su aprobación.
- El contratista deberá remitir muestras del diseño definitivo para su validación previa por la CISJUFI, no pudiendo iniciarse la producción sin dicha autorización expresa.
- Todos los suministros deberán ajustarse al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía vigente en el momento de la validación del diseño, incorporando la imagen gráfica de la bandera LGTBI o Trans y el logotipo institucional conforme a las indicaciones de la CISJUFI.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN .

El plazo de ejecución tendrá una duración que comprenderá desde la fecha de su formalización hasta el 11 de mayo de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto máximo, si este se produjera con anterioridad.

No se contempla prórroga.

MARIA EUGENIA REAL HEREDIA		20/02/2026 11:50:37	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw72Ks5oqrYWNWyn1xhghW6wmCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

- Los materiales a suministrar se definen en el Anexo I de este Pliego.
- La entrega de los bienes se hará por el procedimiento de entrega previa orden de pedido cursada y validada, por la persona responsable del contrato, y en defecto persona/s en quien delegue.
- El gasto de transporte se entenderá siempre incluido en el precio ofertado por la adjudicataria para cada artículo.
- Las empresas licitadoras no realizarán para la CISJUFI diseños propiamente dichos, entendiéndolos como creativities, consistiendo el objeto de este contrato únicamente en el suministro, y, en su caso, la adaptación técnica de logotipos y diseños previamente facilitados por la CISJUFI, que resulten necesarios para su correcta reproducción o serigrafía en los productos objeto del suministro, así como la inclusión de la identidad corporativa vigente para poder serigrafiarlos.
- La recepción del material que constituyen el suministro objeto de este contrato deberá ser suscrita por la persona responsable del contrato, y en defecto persona/s en quien delegue.
- Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, la SGFIVGD efectuará cuantas sugerencias y modificaciones considere necesarias para el mejor logro de los objetivos perseguidos, siempre dentro del límite máximo de la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria.
- Las empresas contratistas deberán mantener una total discreción y confidencialidad sobre la información relativa al contenido y desarrollo de los trabajos objeto el contrato, asumiendo las responsabilidades que se puedan derivar de su utilización sin autorización expresa de la SGFIVGD.
- Los responsables de las empresas adjudicatarias deberán asistir a las reuniones que se convoquen relacionadas con los trabajos a desarrollar, con la persona que se designe del servicio de la CISJUFI responsable de la comunicación cuando así se requiera.
- Las empresas contratistas deberán designar una persona que actuará como interlocutor principal con la SGFIVGD.
- Los trabajos a desarrollar se realizarán en las oficinas de la empresa contratista. La dotación de este local, la organización física de las instalaciones, sin perjuicio de las limitaciones que pueda imponer la Administración, y el acopio de medios materiales de este (mobiliario, material de oficina, material informático y de comunicaciones) corresponde a la empresa contratista. Es responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo.
- Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración pública del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a cada empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador.

En Sevilla a la fecha de la firma digital

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

MARIA EUGENIA REAL HEREDIA		20/02/2026 11:50:37	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw72Ks5oqrYWNWyn1xhghW6wmCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I - PRODUCTOS OBJETO DEL SUMINISTRO

Los artículos objeto del contrato deberán ajustarse a las tipologías y características técnicas mínimas que se detallan a continuación, sin perjuicio de que puedan admitirse productos equivalentes que cumplan los requisitos funcionales, técnicos y de calidad exigidos.

Abanico

- Material: tela multicolor y varillas blancas en Polietileno Tereftalato Reciclado (RPET).
- Color: arcoíris (rainbow).
- Presentación: caja individual blanca con ventana.

Mochila

- Material: RPET 210T con cuerdas. De acabado cosido y con cordones de cierre premium en negro.
- Color: arcoíris (rainbow multicolor). Con distintivo en RPTE en etiqueta exterior.

Pulsera LGTBI y Trans

- Material: tela bordada personalizada (LGTBI o Trans), dimensiones aproximadas 330*15mm.
- Color: A varios colores. Arcoíris o bandera trans.

Toalla

- Material: rizo americano
- Dimensiones: 80*160 cm.
- Color: A todo color y logo en blanco. Arcoíris (rainbow).
- Presentación: bolsa individual.

Llavero

- Material: poliéster personalizado en ambas caras, con anilla metálica de 30mm.
- Color: A todo color. Arcoíris en ambas caras.

Abridor magnético nevera

- Material: metal combinado con un imán de diámetro 59mm aproximadamente.
- Color: arcoíris (rainbow).
- Presentación: sin caja individual.

Vasos reutilizables

- Capacidad: 500 ml.
- Material: Polipropileno (PP) resistente y flexible. Reutilizable.
- Color: acabado translúcido. Personalizables para reflejar la imagen corporativa.

MARIA EUGENIA REAL HEREDIA		20/02/2026 11:50:37	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw72Ks5oqrYWNWyn1xhghW6wmCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº	ARTÍCULO	Nº UNIDADES		PRECIO UNITARIO	TOTAL IMPORTE
		ESTIMADAS	ESTIMADO(IVA INCLUIDO)	ESTIMADO(IVA INCLUIDO)	
1	Abanico	9.000		1,1	9.900,00 €
2	Mochila	9.000		1,2	10.800,00 €
4	Pulsera LGTBI	2.000		0,61	1.220,00 €
5	Pulsera trans	500		0,61	305,00 €
6	Toalla	400		7,3	2.920,00 €
7	Llavero	6.000		0,58	3.480,00 €
8	Abridor magnético nevera	6.000		0,88	5.280,00 €
9	Vasos reutilizables	5.000		0,39	1.950,00 €
				total	35.855,00 €